DNCP/DNC/ADJ/ N°: 13635/ **2.017**

Aunción, 09 de Junio del 2.017

Señor
Marcelo Daniel Calonga Torres
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Gobierno Departamental De Paraguarí
PRESENTE:

REF.: ID 328.799 DESCRIPCION: RESTAURACIONES EN LA ESCUELA N° 695 TEODORO RODRIGUEZ

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el Informe de Evaluación aparte de verificarse inconsistencias e incongruencias en los motivos de descalificación en el Punto 3 a la Empresa H2F S.A. Oferta más Baja, la Convocante no solicitó al Oferente la presentación de dichos documentos Formales.

2. Recordamos a la Convocante que en la Nueva Proforma Carta de Invitación Estándar, en su IAO 30.5 dice "30.5 El oferente deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección".

3. Se observa que la Resolución de Adjudicación tiene Fecha 22/05/2.017, mientras que la Convocante ya había Notificado de las Resultas en fecha 17/05/2.017

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/DP